



INDOTEL-CCC-CP-2019-0011

“Adquisición de 30 Laptops para uso del personal del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones”

Agosto 2019

Santo Domingo, D.N., República Dominicana

CAPÍTULO I. Generalidades

1.1 Sustento Legal

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas quedan subrogadas a lo siguiente:

-Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo del año 1998;

-Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y el Reglamento para su aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre 2012.

1.2 Justificación

El Indotel, con el propósito de facilitar el desarrollo de las labores del personal y proveer el mejor ambiente de trabajo colaborativo, ha decidido iniciar un proceso de contratación para la adquisición de equipos informáticos que estén acorde a la necesidades diarias.

1.3 Objetivo

El presente documento tiene por objetivo fijar las condiciones y requerimientos técnicos y particulares a los que se deben ajustar los interesados en el presente proceso de adquisición de Laptops para suplir las necesidades institucionales.

1. Bienes Requeridos

PROCESADOR / TAMAÑO	CANTIDAD
Computadora portátil con procesador Intel i5, 14 Pulgadas	20
Computadora portátil con procesador Intel i5, 15.6 Pulgadas	10
Total	30

1.4 Monto presupuestado y forma de pago

El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$1, 600,000.00).**

Al entregar su propuesta, el oferente acepta el siguiente esquema de pago:

- 1er pago de un 20% de avance monto total adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República
- 2do pago del ochenta por ciento (80%) del monto total adjudicado, luego de la recepción conforme de los bienes del INDOTEL.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

1.4 Modalidad de la Contratación.

La presente contratación se realizará por Comparación de Precios, bajo la modalidad de dos etapas.

1.5 Cronograma de Actividades.

Fecha de publicación del aviso de Convocatoria	08/08/2019 09:00
Fecha límite para solicitar aclaraciones	13/8/2019 09:45
Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	14/8/2019 15:07
Recepción de ofertas	19/08/2019 10:30
Apertura de Credenciales	19/08/2019 11:00
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales	19/08/2019 12:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	19/08/2019 16:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	19/08/2019 17:00
Notificación Habilitados apertura de Oferta Económica	20/08/2019 08:00
Apertura Oferta Económica	20/08/2019 11:00
Evaluación de Ofertas Económicas	20/08/2019 14:00
Adjudicación	21/08/2019 12:00
Notificación de Adjudicación	22/8/2019 12:00
Fecha límite para constituir la garantía de Fiel Cumplimiento	23/8/2019 12:00
Suscripción del Contrato	03/09/2019 12:00
Publicación del Contrato	03/09/2019 12:30

1.6 Garantías.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

a) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la Seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente deberá depositar una Póliza de Fianza equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar incluida en la Propuesta Económica, al momento de presentarse las Ofertas. La omisión de presentación de la Garantía de

Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Las Garantías de Seriedad de las Ofertas, serán devueltas a los Oferentes/Proponentes que no resulten ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Adjudicación, o si resultase adjudicatario, una vez suministrada la Garantía de Fiel cumplimiento.

b) **Garantía de Buen uso del Anticipo.**

El Adjudicatario deberá presentar esta garantía por el equivalente al monto que reciba como adelanto. El cual conforme al esquema que establece el numeral 1.3.4 de este Pliego corresponde al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

c) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con la condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del **INDOTEL**.

En caso de que el adjudicatario sea una **MIPYME** el importe de esta garantía será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **INDOTEL**, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

Esta garantía será reembolsada una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del **INDOTEL**, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

CAPÍTULO II. Forma de presentación y contenido de las ofertas

La presentación de las Ofertas (Sobre A y B) se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del **INDOTEL**, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, **HASTA LAS 10:30 a.m.**, del día indicado para estos fines en el Cronograma de Actividades.

Los Oferentes/Proponentes deberán depositar sus Ofertas ante el **INDOTEL** de las siguientes formas: 1) En un **(1) ORIGINAL** y dos **(2) COPIAS**, en Sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como Sobre A Presentación de Oferta Técnica y Sobre B Presentación de Oferta Económica; o, 2) A través del Portal de Compras Dominicana.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

INDOTEL

Avenida Abraham Lincoln, No. 962, edificio Osiris, Santo Domingo, D. N., R. D.

Gerencia de Compras y Contrataciones 3to. Piso.

Sobre A / Sobre B

INDOTEL-CCC-CP-2019-0011

“Compra de 30 laptops para uso del INDOTEL”

2.1 Contenido de las propuestas:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar los siguientes documentos en cada sobre:

2.2 Propuesta técnica Sobre A:

- Documentación Legal:
 1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
 2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
 4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la cual conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 6. Documentos societarios: Estatutos sociales, última asamblea celebrada y registro mercantil vigente.
 7. Poder de representación legal, en caso de que aplique.
 8. Copia de cédula de la persona que firmaría el contrato de adjudicación.

- Documentación Técnica:
 1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
 2. Certificación de distribuidor autorizado de los equipos.
 3. Certificación de garantía del fabricante.

2.3 Propuesta Económica Sobre B:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.33)**;
- El precio debe incluir todos los impuestos;
- La cotización deberá ser presentada en Pesos Dominicanos;
- La cotización deberá tener un periodo de validez de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de emisión de la misma;
- Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% del monto ofertado.

CAPÍTULO III. Especificaciones Técnicas

3.1 Requerimientos, Características:

Los bienes a presentar son los descritos a continuación:

PROCESADOR / TAMAÑO	CANTIDAD
Computadora portátil con procesador Intel i5, 14 Pulgadas	20

Características del sistema:

Sistema Operativo: Windows 10 pro

Procesador: 440 G6 Intel i5 8265U de 8va Generación

Frecuencia base: 1.6GHZ, 6MB Cache

Memoria: 16GB DDR4 - 2400 SDRAM

Cores: 4

Ranuras de memoria: 2

Almacenamiento unidad interna: 512 GB M2 PCIe NVMe SSD (Disco de estado sólido)

Almacenamiento unidad óptica: NO APLICA

Gráficos: Intel HD Graphics 620

Tamaño de Pantalla: 14" diagonal FHD IPS anti-glare LED-backlit

Resolución de Pantalla: 1920 X 1080, Led Backlit

Puertos disponibles: 1 HDMI, 2 USB 3.1 mínimo, 1 USB tipo C (Thunderbolt), 1 RJ45, audifono/microfono combo.

Red: Ethernet, Intel® Dual Band Wireless-AC 9560 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® and Bluetooth® 5

Webcam: Integrated HD 720p

Teclado: Backlit, Resistente a derrames (spill-resistant), clickpad con multitouch y soporte para gestos

Batería: 3 celdas 45 WHr, batería de larga duración.

Medidas máximas: 12.76 x 9.36 x 0.71 in

Peso máximo: entre 3.53lb y 4.0lb

Requisitos medioambientales y energéticos: ENERGY STAR Qualified Configuration

PROCESADOR / TAMAÑO	CANTIDAD
Computadora portátil con procesador Intel i5, 15.6 Pulgadas	10

Características del sistema:

Sistema Operativo: Windows 10 pro

Procesador: 450 G6 Intel i5 8265U de 8va Generación

Frecuencia base: 1.6GHZ, 6MB Cache

Memoria: 16GB DDR4 - 2400 SDRAM

Cores: 4

Ranuras de memoria: 2

Almacenamiento unidad interna: 512 GB M2 PCIe NVMe SSD (Disco de estado sólido)

Almacenamiento unidad óptica: NO APLICA

Gráficos: Intel HD Graphics 620

Tamaño de Pantalla: 15.6" diagonal FHD IPS anti-glare LED-backlit

Resolución de Pantalla: 1920 X 1080, Led Backlit

Puertos disponibles: 1 HDMI, 2 USB 3.1 mínimo, 1 USB tipo C (Thunderbolt), 1 RJ45, audifono/microfono combo.

Red: Ethernet, Intel® Dual Band Wireless-AC 9560 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® and Bluetooth® 5

Webcam: Integrated HD 720p

Teclado: Backlit, Resistente a derrames (spill-resistant), clickpad con multitouch y soporte para gestos

Batería: 3 celdas 45 WHr, batería de larga duración.

Medidas máximas: 14.37 x 10.11 x 0.75 in

Peso máximo: entre 4.41lb y 5.00lib

Requisitos medioambientales y energéticos: ENERGY STAR Qualified Configuration

3.7 Tiempo de entrega de equipos

Los equipos deberán entregados a más tardar en treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del acta de adjudicación del proceso.

3.8 Lugar de entrega de los equipos

Todos los equipos deberán ser entregados en la Sede del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, ubicado en la *Av. Abraham Lincoln 962, Edificio Osiris, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, 829-732-5555 ext.:8575.*

CAPÍTULO IV. Consultas y aclaraciones

4.1 Consultas.

Los Oferentes/Proponentes podrán efectuar sus consultas conforme al siguiente procedimiento:

Deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico compras@indotel.gob.do. Estas consultas deben ser emitidas en el plazo indicado a tales fines en el cronograma de actividades.

4.2 Circulares o Enmiendas.

El **INDOTEL**, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al Oferente/Proponente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada (s) a conocer a todos los Oferentes/Proponentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

CAPÍTULO V Apertura de Sobres y Validación de las Ofertas

5.1 Apertura de Sobres y Validación de Ofertas.

La Apertura de los Sobres se efectuará ante la Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del **INDOTEL**, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las **11:00 a.m.**, del día indicado para estos fines en el numeral 1.5.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público Actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere. Quien presida el Acto de Apertura de los Sobres, dará por concluido el mismo.

CAPÍTULO VI. Evaluación de las ofertas

6. Criterios de Calificación.

Las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes deberán contener la documentación necesaria, según lo desglosado en los capítulos anteriores, las cuales serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE". Si la oferta no contiene alguno de los ítems requeridos se considerará que no cumple por lo cual no será habilitada para la apertura de su oferta económica.

Una vez verificadas las credenciales y agotada la fase de subsanación según el calendario de actividades, se procederá con la apertura de las ofertas económicas de las propuestas que cumplan satisfactoriamente.

CAPÍTULO VII. Adjudicación

7. Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los presentes términos. En ese sentido, será adjudicada la oferta con el menor monto.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

CAPÍTULO VIII. Oferentes hábiles

8. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Especificaciones Técnicas, tendrá derecho a participar en el presente proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido.

CAPÍTULO IX. Prohibición a contratar

Para la presente contratación, todos los intervinientes se regirán en el marco de las prohibiciones de contratar establecidas en: 1) el Código de ética del INDOTEL aprobado mediante Resolución 095-12 y actualizado en la Resolución 032-18 de fecha 4 de julio de 2018 ; y 2) Las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Presidencial No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

Además de las prohibiciones establecidas en el Código de Ética del INDOTEL, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás

funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4) Todo personal de la entidad contratante;

5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

CAPÍTULO X. Publicidad

Todos los documentos que se generen del presente proceso se encuentran debidamente disponibles en el portal de transparencia del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones <https://indotel.gob.do/transparencia/compras-y-contrataciones> y en el portal de Compras administrado por el Órgano Rector <https://portal.comprasdominicana.gob.do>.

CAPÍTULO XI. Recepción de Código de ética

El oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso se compromete a recibir conforme y asumir los compromisos contenidos en el Código de ética.